



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4851
ZAPALLAR, 11 OCT 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal y solicitud de pedido N°332 de fecha 02 de Octubre 2019.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "Adquisición, por vía de Suministro, de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO".

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N°99/2019 para la adquisición por vía de suministro del "Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO”.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la contratación por vía de suministro del “**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.



Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.





Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 13.500.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro



Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Visita a Terreno/Reunión informativa	Día 5, a las 15:30
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 15 a las 15:30 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 15 a las 15:31 horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato	10 días hábiles contados de la notificación efectuada de conformidad a lo expuesto en el artículo 28° de estas Bases.

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de días corridos, salvo que se indique expresamente que serán de días hábiles. No obstante, si el vencimiento de un plazo se produjera un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Visita a Terreno.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa/Visita a Terreno:

Se realizará una reunión informativa a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra, **por si o representado**, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la



realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será el edificio consistorial ubicado en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Se levantará Acta de Reunión Informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.



3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14° de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado, siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:



a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al



formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo



- 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
 4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
 5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
 6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
 7. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13º letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.



6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director SECPLA.
2. Director Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
3. Encargado de DIMAO.
4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se





procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15° y 16°.

En caso de que el artículo 14° de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del oferente	0-10
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0-20
c. Garantía de los productos	0-5



d. Precio de los productos.	0-25
e. Asistencia a reunión informativa.	0-5
f. Cantidad de productos ofertados	0-20
g. Completitud de la oferta administrativa	0-5
h. Comportamiento Contractual Anterior	0-10

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y/o facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	20
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0





c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 o menos meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0

d) Precio (25pts):

d1.- Precio de los productos (15pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 15}{\text{Precio Oferta } n}$$

d2.- Precio al por mayor de los productos (10pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios al por mayor ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 10}{\text{Precio Oferta } n}$$





e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{(Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 20)}}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados}}$$

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.





CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado un menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio Plazo de entrega de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje



total obtenido (ranking de puntajes).

4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldara la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a



través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.



Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos de la moneda de curso legal, equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO”**.

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para tales efectos que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que firme el contrato dentro de 10 días hábiles desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose notificado el oferente en tal caso al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de **12 meses** o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37°.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.



Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.





Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores, como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.



11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 5 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por no ejecución de los servicios: En el caso que transcurran más de 5 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos, se entenderá por esta sola circunstancia que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos, en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º, y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente a 5 UTM. Además, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.





Al Alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el



Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado



Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo





36° de estas Bases;

- vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36°, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio, debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso).** Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios o productos efectivamente ejecutados y entregados en el Departamento de DIMAO, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Diego Sutil 285 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará mensualmente en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Previo a la emisión de la factura se deberá solicitar a la unidad técnica la "Recepción del Servicio requerido", emitido por el Jefe del Departamento de DIMAO.
 - b) Luego se deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
 - c) Estado de Pago correspondiente.
- **Se realizarán diferentes órdenes de compras, especificando la cantidad y el producto que se necesite en determinada ocasión.**

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento DIMAO, para la reparación de espacios públicos en la comuna de Zapallar, a través de la cuadrilla municipal del departamento de Mantención de la Municipalidad.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE RODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco, Parcela n° 60, en un horario de 08:30 a 14:00 hrs. y de 14:30 a las 18:00hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejara constancia de la recepción de los productos, la cual deberá a su vez ser enviada mediante correo electrónico a la Unidad Técnica, con sus respectivas firmas. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el



número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

Al momento de entrega el pedido en la bodega del canil municipal, el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro el pazo convenido (Faltantes).

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción de Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES.

Se adjunta listado en anexo N°4.

- Se deja establecido que cualquier tipo de contacto con el proveedor y la Unidad Técnica, será únicamente mediante correo electrónico. No se permitirá en ningún caso, el acuerdo mediante llamado telefónico.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios establecidos en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.





El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de prestar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio". En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.



18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ANEXO N°1-B	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)	
DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:	

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

Razón Social Empresa: _____

El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 3 días hábiles.

Plazo de entrega _____ días hábiles.

***En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

_____ Meses.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DIMAO”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

N°	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
		MATERIALES ELÉCTRICOS					
1.	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
2.	MI	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
3.	MI	Cable THHN 8 Rojo, Verde, Blanco					
4.	MI	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
5.	MI	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
6.	Unid.	Molduras tipo	MADECO				
7.	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
8.	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
9.	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
10	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
11	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
12	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
13	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
14	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
15	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
16	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

17	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
18	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
19	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
20	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
21	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
22	Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
23	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
24	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
25	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
26		Contactores					
27		Grampas para cables					
28		Focos alógenos de distinta capacidad					
29		Conjunto de tensor					
30		Gabinete para circuito					
31		Galotas					
32		Abrazaderas metálicas					
33		Ampolletas normales					
34	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI				
35	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI				
36		MATERIALES PINTURA					
37	Galón	Pintura anti óxido	RENNER				
38	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
39	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				
40	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	SHERWIN WILLIAMS				
41	Tineta	Esmalte sintético colores					
42	Galón	Pintura látex interior	SHERWIN WILLIAMS				
43	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
44	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
45	Galón	Pintura para techo Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
46	Galón	Barniz Natural Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
47	Galón	Barniz marino Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
48	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
49	Galón	Pintura látex exterior Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
50	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
51	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

			WILLIAMS				
52	Galón	Pintura para piscina	CHILCORROFIN				
53	Galón	Pasta para piscina	CHILCORROFIN				
54	Galón	Impregnante					
55	Unid.	Brocha HELA					
56	Unid.	1"	HELA				
57	Unid.	2"	HELA				
58	Unid.	3"	HELA				
59	Unid.	4"	HELA				
60	Unid.	Rodillos chiporro					
61	Unid.	5 cm	LIZCAL				
62	Unid.	9 cm	LIZCAL				
63	Unid.	18 cm	LIZCAL				
64	Unid.	23 cm	LIZCAL				
65	Unid.	Rodillo esponja					
66	Unid.	7 cm	LIZCAL				
67	Unid.	12 cm	LIZCAL				
68	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
69	Litro	Diluyente sintético	DUCO				
70	Litro	Diluyente sintético	PARSON				
71	Litro	Aguarrás	DIDEVAL				
72	Litro	Ácido muriático	PARSON				
73	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
74	Galón	Marmolina	TAJAMAR				
75	Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
76	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL				
77	Galón	Aceite de Linaza	JORY				
78	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
79	Unid.	Esmalte brillante Spray Marson	MARSON				
80	Unid.	Bandeja de pintura	HELA				
81	Unid.	Cinta de enmascarar Tesa	TESA				
82	Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS				
83	Unid.	Espátula lisa	LIZCAL				
84	Unid.	2"	LIZCAL				
85	Unid.	3"	LIZCAL				
86	Unid.	6"	LIZCAL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

87	Unid.	Espátula dentada	LIZCAL				
88	Unid.	3"	LIZCAL				
89	Unid.	6"	LIZCAL				
90		MATERIALES A REVESTIR					
91	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
92	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
93	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
94	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
95	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
96	M2	Manto poliestireno	FUNKTION				
97		ADHESIVO Y SELLANTES					
98	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
99	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
10	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
10	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
10	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
10	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
10	Unid.	Tapagoteras SIKA	SIKA				
10	Unid.	Elastosello	HENKEL				
10	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
10	Unid.	Silicona de color	LANCO				
10	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
10	Unid.	Pistola termo encoladora	STANLEY				
11	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
11	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
11	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
11	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
11	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					
11		ARTEFACTOS					
11	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
11	Unid.	Urinario	FANALOZA				
11	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
11	Unid.	Tapa asiento W.C.	TIGRE				
12	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
12	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
12	Unid	Llave lavatorio	FANALOZA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

12	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
12	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
12	Unid.	Tapa asiento W.C. para niños	BEMIS				
12	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
12		HERRAMIENTA					
12	Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	EMARESA				
12	Unid.	Carretilla	LIOI				
13	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
13	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
13	Unid.	Picota punta	GILI				
13	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
13	Unid.	Plana	HELA				
13	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
13	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
13	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
13	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
13	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
14	Unid.	Esmeril angular 7 1/2" Bosh	BOSCH				
14	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
14	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
14	Unid.	Sierra circular Bosh 7 1/2"	BOSCH				
14	Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
14	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
14	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
14	Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
14	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 1/2" y 7 1/2"	DEWALT				
14	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
15	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				
15	Unid.	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	ISESA				
15		5P grano 60	ISESA				
15		5P grano 120	ISESA				
15		5P grano 150	ISESA				
15		6P grano 100	ISESA				
15		6P grano 150	ISESA				
15	Unid.	Fresa cóncava media caña	BOSCH				
15	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

15	Set	Banda lija	ISESA				
16	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
16		EQUIPOS					
16	Unid.	Bomba periférica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
16	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
16	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				
16	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				
16	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
16	Unid.	Martillo tapicero	BESTVALUE				
16	Unid.	Martillo mecánico	STANLEY				
16	Unid.	Caja ingletadora	STANLEY				
17	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
17	Unid.	Hacha	CASCO				
17	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
17	Unid.	Sierra manual	STANLEY				
17	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
17	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
17	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
17	Set.	Alicates	STANLEY				
17	Unid.	Alicate caimán 10"	STANLEY				
17	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
18	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
18	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
18	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
18	Unid.	Napoleón	KRESS				
18	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
18	Unid.	Lija al agua					
18		Grano 80	ISESA				
18		Grano 100	ISESA				
18		Grano 120	ISESA				
18		Grano 150	ISESA				
19		Grano 180	ISESA				
19		Grano 220	ISESA				
19		Grano 240	ISESA				
19		Grano 280	ISESA				
19		Grano 320	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

19		Grano 360	ISESA				
19		Grano 400	ISESA				
19	Unid.	Lija para madera					
19		Grano 80	ISESA				
19		Grano 100	ISESA				
20		Grano 120	ISESA				
20		Grano 150	ISESA				
20		Grano 180	ISESA				
20		Grano 40	ISESA				
20		Grano 50	ISESA				
20		Grano 60	ISESA				
20	Unid.	Lija para metal					
20		Grano 80	ISESA				
20		Grano 100	ISESA				
20		Grano 120	ISESA				
21		Grano 150	ISESA				
21		Grano 180	ISESA				
21		Grano 40	ISESA				
21		Grano 50	ISESA				
21		Grano 60	ISESA				
21	Unid.	Lijas para barniz					
21		Grano 150	ISESA				
21		Grano 180	ISESA				
21		Grano 220	ISESA				
21		Grano 240	ISESA				
22		Grano 280	ISESA				
22		Grano 320	ISESA				
22		Grano 360	ISESA				
22		Grano 400	ISESA				
22	Set.	Limas	NICHOLSON				
22	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
22	Set.	Dados	STANLEY				
22	Set.	Llave Allen	KRESS				
22	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
22	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
23	Unid.	Huincha de medir					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

23		Largo 5 mts.	STANLEY				
23		Largo 10 mts.	STANLEY				
23	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
23	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
23	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
23	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
23	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
23	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
23	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
24	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
24	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rápido	KRESS				
24	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
24	Unid.	Tornillo mecánico	SOMAR				
24	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
24	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
24	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
24	Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				
24	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
24	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
25	Unid.	Cinturón con bolsillo	BILL BAILEY				
25	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
25	Unid.	Cautín 40 W	MACROTEL				
25	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
25	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
25	Kg.	Electrodos					
25	Unid.	Atornillador neón					
25		2"	STANLEY				
25		4"	STANLEY				
25		HERRAMIENTAS JARDÍN					
26	Unid.	Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar	STIHL				
26	Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
26	Unid.	Barre hojas Abatible con mango madera	STIHL				
26	Unid.	Rastrillo Jardín	STIHL				
26	Unid.	Horqueta jardín con mango metal	STIHL				
26		MADERAS					
26	Unid.	Madera Pino Oregón 4.80 mts.					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

26		2x2					
26		2x3					
26		2x6					
27		2x8					
27		2x10					
27		Madera Pino Oregón 3.20 mts.					
27		2x2					
27		2x3					
27		2x6					
27		2x8					
27		2x10					
27	Unid.	Pino cepillado impregnado x3.20mts.					
27		1x4					
28		1x5					
28		1x6					
28		1x10					
28		2x2					
28		2x3					
28		2x4					
28		2x6					
28		2x8					
28	Unid.	Pino dimensionado Impregnado x 3.20 mts.					
28		1x4	ARAUCO				
29		1x5	ARAUCO				
29		1x6	ARAUCO				
29		2x2	ARAUCO				
29		2x3	ARAUCO				
29		2x4	ARAUCO				
29	Unid.	Pino dimensionado seco x 3.20 mts.					
29		1x2	ARAUCO				
29		1x3	ARAUCO				
29		1x4	ARAUCO				
29		1x5	ARAUCO				
30		1x6	ARAUCO				
30		1x8	ARAUCO				
30		1x10	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

30		2x2	ARAUCO				
30		2x3	ARAUCO				
30		2x4	ARAUCO				
30		2x5	ARAUCO				
30		2x6	ARAUCO				
30		2x8	ARAUCO				
30		2x10	ARAUCO				
31	Unid.	Pino cepillado seco x 3.20 mts.					
31		1x2	ARAUCO				
31		1x3	ARAUCO				
31		1x4	ARAUCO				
31		1x5	ARAUCO				
31		1x6	ARAUCO				
31		1x8	ARAUCO				
31		1x10	ARAUCO				
31		2x2	ARAUCO				
31		2x3	ARAUCO				
32		2x4	ARAUCO				
32		2x5	ARAUCO				
32		2x6	ARAUCO				
32		2x8	ARAUCO				
32		2x10	ARAUCO				
32	Unid.	Tapas y cuarterones					
32		1x4x2.40	ARAUCO				
32		1x4x3.20	ARAUCO				
32		3x3x3.20	ARAUCO				
32		4x4x3.20	ARAUCO				
33	Unid.	Rollizos calibrados	ARAUCO				
33		2"x2.40	ARAUCO				
33		3"x2.40	ARAUCO				
33		4"x2.40	ARAUCO				
33		5"x2.40	ARAUCO				
33		6"x2.40	ARAUCO				
33	Unid.	Rollizos calibrados					
33		2"x3.20	ARAUCO				
33		3"x3.20	ARAUCO				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

33		4"x3.20	ARAUCO				
34		5"x3.20	ARAUCO				
34		6"x3.20	ARAUCO				
34	Unid.	Rollizos calibrados					
34		4"x4.0	ARAUCO				
34		5"x4.0	ARAUCO				
34		6"x4.0	ARAUCO				
34	Unid.	Tableros OSB 1.22x2.44 mts.					
34		9.5 mm estructural	LP				
34		11.1 mm estructural	LP				
34		15 mm estructural	LP				
35		18 mm estructural	LP				
35		15 mm moldaje	LP				
35		18 mm moldaje	LP				
35	Unid.	Terciado Pino Estructural					
35		9 mm	ARAUCO				
35		12 mm	ARAUCO				
35		15 mm	ARAUCO				
35		18 mm	ARAUCO				
35	Unid.	Plancha Yeso Cartón					
35		8 mm					
36		10 mm					
36		15 mm					
36	Rollo	Huincha Joint Gard					
36	Unid.	Viga Estructural					
36		2x6x4 mts.	ARAUCO				
36		2x8x4 mts.	ARAUCO				
36		2x8x4.88 mts.	ARAUCO				
36		2x6x4.88 mts.	ARAUCO				
36	Unid.	Pino Oregon					
36		1x2x3.20 mts.	ARAUCO				
37		1x4x3.20 mts.	ARAUCO				
37		1x5x3.20 mts.	ARAUCO				
37		2x4x4 mts.	ARAUCO				
37		2x6x4 mts.	ARAUCO				
37		2x8x4 mts.	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

37		4x4x3.20 mts.	ARAUCO				
37		5x5x3.20 mts.	ARAUCO				
37	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
37	Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
37		9 mm	MASISA				
38		15 mm	MASISA				
38		18 mm	MASISA				
38	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
38	Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
38		Pino 12x45 mm	CORZA				
38		Pino 13x45 mm	CORZA				
38	Unid.	Junquillos					
38		Pino 20x20	CORZA				
38		Pino 13x13	CORZA				
38	Unid.	Cubrejuntas					
39		Pino 9x30 mm	CORZA				
39		Rodón 9x30 mm	CORZA				
39		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
39		Recto 9x30 mm	CORZA				
39	Unid.	Guardapolvos					
39		15x15 mm	CORZA				
39		20x20 mm	CORZA				
39		14x45 mm	CORZA				
39		14x70 mm	CORZA				
39		13x13 mm	CORZA				
40	Unid.	Molduras para cielo					
40		20x20 mm mediacaña	CORZA				
40		12x45 mm mediacaña	CORZA				
40		20x50 mm mediacaña	CORZA				
40		13x45 mm cornisa	CORZA				
40							
40		AGLOMERANTES					
40	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
40	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
40	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
41							





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

41		LADRILLOS					
41	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
41	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
41	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
41	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
41	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
41	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
41		ADITIVOS					
41		Aditivo impermeabilizante SIKA 1 para hormigón y mortero					
42	Tineta	20 kg.	SIKA				
42	Bidón	5 kg.	SIKA				
42	Bidón	1.5 kg.	SIKA				
42	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				
42	Galón	Igol denso SIKA	SIKA				
42	Tineta	17 Kg	SIKA				
42	Galón	3 Kg.	SIKA				
42	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
42	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
42	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
43	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
43	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
43		FIERROS					
43		Alambre negro					
43	Kg.	#14	INCHALAM				
43	Kg.	#18	INCHALAM				
43		Fierro de construcción					
43	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
43	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				
43	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
44	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
44	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				
44	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				
44	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
44		Pilar					
44	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
44	Unid.	15x15x3.40	ACMA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

44	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
44	Unid.	Cadena	ACMA				
44	Unid.	CA 1520	ACMA				
45	Unid.	CA 1525	ACMA				
45	Unid.	CA 1530	ACMA				
45	Unid.	CA 2030	ACMA				
45		Malla ACMA					
45	Unid.	C 92	ACMA				
45	Unid.	C 139	ACMA				
45	Unid.	C 188	ACMA				
45	Unid.	C 196	ACMA				
45	Unid.	Malla 14/14.	ACMA				
45		Macizos cuadrado					
46	Unid.	N°12					
46	Unid.	N°14					
46		Macizos redondos					
46		N°8					
46		N°10					
46		N°12					
46		REVESTIMIENTOS					
46	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
46	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
46	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
47	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
47		Fieltro asfáltico					
47	Rollo	#10	DYNAL				
47	Rollo	#15	DYNAL				
47	Rollo	Totora					
47		TECHUMBRE					
47	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
47	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				
47	Unid.	Caballote hembra	INSTAPANEL				
47	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mts.	BECTON				
48	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mts.	PIZARREÑO				
48	Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
48	Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

48	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
48	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
48	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
48	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
48	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
48	Unid.	Polycarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
48	Unid.	Polycarbonato liso	FEMOGLAS				
49	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				
49		Canal					
49	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
49	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
49		Caballote					
49	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL				
49	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL				
49	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL				
49	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL				
49		Bajada					
50	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
50		Codo					
50	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm.	VINILIT				
50	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				
50		Tapa					
50	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
50	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
50		Canal					
50	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
50	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				
51	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
51	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				
51	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				
51	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				
51	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
51	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
51	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
51	Unid.	Limahoya	VINILIT				
51	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

51	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
52		PERFILES METÁLICOS					
52	Unid.	Angulo laminado x 6 mts.					
52		50x3 mm	GERDAU AZA				
52		50x5 mm	GERDAU AZA				
52		40x3 mm	GERDAU AZA				
52		40x5 mm	GERDAU AZA				
52		30x3 mm	GERDAU AZA				
52		30x5 mm	GERDAU AZA				
52		25x5 mm	GERDAU AZA				
52		25x3 mm	GERDAU AZA				
53	Unid.	Angulo doblado x 6 mts.					
53		20x20x3 mm	CINTAC				
53		25x25x2 mm	CINTAC				
53		25x25x3 mm	CINTAC				
53		30x30x2 mm	CINTAC				
53		30x30x3 mm	CINTAC				
53		40x40x2 mm	CINTAC				
53		40x40x3 mm	CINTAC				
53		50x50x2 mm	CINTAC				
53		50x50x3 mm	CINTAC				
54	Unid.	Perfil cuadrado x 6 mts.					
54		100x100x2 mm	CINTAC				
54		100x100x3	CINTAC				
54		40x40x2 mm	CINTAC				
54		40x40x3 mm	CINTAC				
54		50x50x2 mm	CINTAC				
54		50x50x3 mm	CINTAC				
54		75x75x2 mm	CINTAC				
54		75x75x3 mm	CINTAC				
54		30x30x1 mm	CINTAC				
55		30x30x2 mm	CINTAC				
55		25x25x1 mm	CINTAC				
55		25x25x2 mm	CINTAC				
55		20x20x1 mm	CINTAC				
55		20x20x1.5 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

55		15x15x1.5 mm	CINTAC				
55	Unid.	Perfil rectangular x 6 mts.					
55		150x50x3 mm	CINTAC				
55		100x50x2 mm	CINTAC				
55		100x50x3 mm	CINTAC				
56		80x40x2 mm	CINTAC				
56		80x40x3 mm	CINTAC				
56		70x30x2 mm	CINTAC				
56		60x40x2 mm	CINTAC				
56		50x30x2 mm	CINTAC				
56		50x20x2 mm	CINTAC				
56		40x30x1.5 mm	CINTAC				
56		40x30x2 mm	CINTAC				
56		40x20x1 mm	CINTAC				
56		40x20x2 mm	CINTAC				
57		25x15x1 mm	CINTAC				
57		30x20x1 mm	CINTAC				
57		30x20x2 mm	CINTAC				
57		20x10x1 mm	CINTAC				
57		20x10x1.5 mm	CINTAC				
57	Unid.	Canal 6 mts.					
57		100x50x2 mm	CINTAC				
57		100x50x3 mm	CINTAC				
57		125x50x2 mm	CINTAC				
57		125x50x3 mm	CINTAC				
58		150x50x2 mm	CINTAC				
58		150x50x3 mm	CINTAC				
58		200x50x3 mm	CINTAC				
58		200x50x2 mm	CINTAC				
58		50x25x2 mm	CINTAC				
58		50x25x3 mm	CINTAC				
58		80x40x3 mm	CINTAC				
58	Unid.	Tubos galvanizados					
58		1/2"x1 mm	CINTAC				
58		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
59		5/8"x1 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

59		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
59		3/4"x1 mm	CINTAC				
59		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
59		1"x1 mm	CINTAC				
59		2"x2 mm	CINTAC				
59		3"x2mm	CINTAC				
59	Unid.	Pletina x 6 mts.					
59		12x5 mm	GERDAU AZA				
59		16x3 mm	GERDAU AZA				
60		20x3 mm	GERDAU AZA				
60		20x5 mm	GERDAU AZA				
60		25x3 mm	GERDAU AZA				
60		25x5 mm	GERDAU AZA				
60		32x3 mm	GERDAU AZA				
60		32x5 mm	GERDAU AZA				
60		38x3 mm	GERDAU AZA				
60		38x5 mm	GERDAU AZA				
60		50x3 mm	GERDAU AZA				
60		50x5 mm	GERDAU AZA				
61	Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H					
61		1/2"	CINTAC				
61		1 1/2"	CINTAC				
61		1 1/4"	CINTAC				
61		2"	CINTAC				
61		2 1/2"	CINTAC				
61		3/4"	CINTAC				
61		QUINCALLERIA					
61	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP				
61	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP				
62	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS				
62		Cerradura cajón Odis					
62	Unid.	20 mm	ODIS				
62	Unid.	22 mm	ODIS				
62		Cerradura para puertas Odis					
62	Unid.	20 mm	ODIS				
62	Unid.	25 mm	ODIS				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

62	Unid.	30 mm	ODIS				
62		Corredera de cajón					
62	Unid.	30 cm	DUCASSE				
63	Unid.	35 cm	DUCASSE				
63	Unid.	40 cm	DUCASSE				
63	Unid.	45 cm	DUCASSE				
63		PUERTAS Y VENTANAS					
63	Unid.	Puerta lisa terciado					
63		60x200 cm	MASISA				
63		65x200 cm	MASISA				
63		75x200 cm	MASISA				
63	Unid.	Puerta prepintada					
63		70x200 cm	MASONITE				
64		75x200 cm	MASONITE				
64		80x200 cm	MASONITE				
64		85x200 cm	MASONITE				
64		90x200 cm	MASONITE				
64	Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)					
64		910x500 cm	PRODALU				
64		1210x1000 cm	PRODALU				
64		1360x1220 cm	PRODALU				
64		1510x1140 cm	PRODALU				
64		1660x1000 cm	PRODALU				
65		1500x2050 cm	PRODALU				
65	Unid.	Cerradura Tubular Scanavinni Pomo interior libre, exterior fijo					
65	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
65	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
65	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
65	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
65	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				
65	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
65	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
65	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
66	Unid.	160 mm	LIOI				
66	Unid.	300 mm	LIOI				
66		Picaporte cuadrado					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

66		1x1 1/2"	LIOI				
66		1x2"	LIOI				
66		1x3"	LIOI				
66		1x4"	LIOI				
66	Unid.	Picaporte aluminio					
66		80 mm	LIOI				
66		100 mm	LIOI				
67	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
67	Unid.	Portacandados					
67		1 1/2"	LIOI				
67		2 1/2"	LIOI				
67		3 1/2"	LIOI				
67		4 1/2"	LIOI				
67	Unid.	Candados Odis					
67		30 mm	ODIS				
67		45 mm	ODIS				
67		50 mm	ODIS				
68		60 mm	ODIS				
68	Unid.	Aldabas					
68		1 1/2"	LIOI				
68		2"	LIOI				
68		2 1/2"	LIOI				
68		3"	LIOI				
68		4"	LIOI				
68		5"	LIOI				
68		6"	LIOI				
68	Unid.	Picaporte Uña					
69		Con palanca 150 mm	LIOI				
69		Con palanca 300 mm	LIOI				
69	Unid.	Cerrojo portacandado					
69		4"	LIOI				
69		5"	LIOI				
69	Unid.	Cerrojo Carcelero					
69		8"	LIOI				
69		10"	LIOI				
69	Unid.	Escuadra silla					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

69		1 1/2"	LIOI				
70		2"	LIOI				
70		2 1/2"	LIOI				
70		3"	LIOI				
70	Unid.	Gozne					
70		5"	LIOI				
70		6"	LIOI				
70		7"	LIOI				
70		8"	LIOI				
70	Unid.	Câncamos					
70		0 cerrado	LIOI				
71		1 abierto	LIOI				
71		1 cerrado	LIOI				
71		3 abierto	LIOI				
71		3 cerrado	LIOI				
71		5 abierto	LIOI				
71		5 cerrado	LIOI				
71		7 abierto	LIOI				
71		7 cerrado	LIOI				
71	Unid.	Bisagra reten metálica					
71		26 mm	LIOI				
72		35 mm	LIOI				
72	Unid.	Bisagra recta					
72		26 mm	LIOI				
72		35 mm	LIOI				
72	Unid.	Bisagra curva					
72		26 mm	LIOI				
72		35 mm	LIOI				
72	Unid.	Bisagra acero inoxidable					
72		40x35 mm	SCANAVINNI				
72		35x35 mm	SCANAVINNI				
73		30x30 mm	SCANAVINNI				
73		40x40 mm	SCANAVINNI				
73	Unid.	Bisagra colonial					
73		25x25 mm	SCANAVINNI				
73		30x30 mm	SCANAVINNI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

73		35x35 mm	SCANAVINNI				
73		40x40 mm	SCANAVINNI				
73	Unid.	Bisagra bronce con golilla					
73		40x35 mm	SCANAVINNI				
73		35x35 mm	SCANAVINNI				
74		30x30 mm	SCANAVINNI				
74		40x40 mm	SCANAVINNI				
74	Unid.	Bisagra zincada					
74		25x25 mm	LIOI				
74		30x30 mm	LIOI				
74		35x35mm	LIOI				
74		40x40 mm	LIOI				
74		PERNOS Y FIJACIONES					
74	Unid.	Pernos auto perforantes con golilla.					
74		Diam mm Largo					
75		10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
75		12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
75		14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
75	Unid.	Tornillo madera cabeza plana					
75		Largo					
75		2" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
75		3" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
75		4" 3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT				
75		5" 1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT				
75		6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
76		7" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
76		8" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
76		9" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
76		10" 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
76		2 2.1/2 3 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
76		12" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
76		2 2.1/2 3 1.1/2	MAMUT				
76		14" 1.1/2	MAMUT				
76		2 2.1/2 3	MAMUT				
76	Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca					
76		Largo					
76		1"	MAMUT				
76		1 1/2"	MAMUT				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

77		2"	MAMUT				
77		2 1/2"	MAMUT				
77		3"	MAMUT				
77		3 1/2"	MAMUT				
77		4"	MAMUT				
77		4 1/2"	MAMUT				
77		5"	MAMUT				
77		6"	MAMUT				
77		7"	MAMUT				
77		8"	MAMUT				
78		9"	MAMUT				
78	Unid.	Tornillo Multiuso					
78		Diam. mm Largo					
78		3.0 12 16 20 25 30 35 40	MAMUT				
		45					
78		3.5 12 16 20 25 30 35 40	MAMUT				
		45 50					
78		4.0 20 25 30 35 40	MAMUT				
		45 50 60					
78		4.5 25 30 35 40	MAMUT				
		45 50 60 65 75					
78		5.0 30 35 40	MAMUT				
		45 50 60 65 75					
78	Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla					
78		1/4"	MAMUT				
79		5/16"	MAMUT				
79		3/8"	MAMUT				
79		7/16"	MAMUT				
79		1/2"	MAMUT				
79		5/8"	MAMUT				
79		3/8"	MAMUT				
79		1"	MAMUT				
79	Kg.	Clavos para techo					
79		1.3/4"x8	MAMUT				
79		2.1/2"x8	MAMUT				
80	Kg.	Clavo corriente					
80		2"	INCHALAM				
80		2.1/2"	INCHALAM				
80		3"	INCHALAM				
80		3.1/2"	INCHALAM				
80		4"	INCHALAM				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

80		5"	INCHALAM				
80	Kg.	Puntas Corrientes					
80		1.1/2"	INCHALAM				
80		1.1/4"	INCHALAM				
81		2.1/2"	INCHALAM				
81		1"	INCHALAM				
81		2"	INCHALAM				
81	Kg.	Grapa galvanizada	INCHALAM				
81		1.1/4"	INCHALAM				
81		1"	INCHALAM				
81		3/4"	INCHALAM				
81		1.1/2"	INCHALAM				
81	Kg.	Clavo galvanizado	INCHALAM				
81		1.1/2"	INCHALAM				
82		2"	INCHALAM				
82		2.1/2"	INCHALAM				
82		3"	INCHALAM				
82		4"	INCHALAM				
82	Kg.	Clavos Vulcanita	INCHALAM				
82		1 5/8"	INCHALAM				
82		CADENAS					
82	Mt.	Cadena galvanizada					
82		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
82		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
83		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
83		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
83		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
83		1" (25 mm)	MUSTANG				
83		2" (50 mm)	MUSTANG				
83		3" (76 mm)	MUSTANG				
83		4" (100 mm)	MUSTANG				
83		5" (127 mm)	MUSTANG				
83		6" (152 mm)	MUSTANG				
83		7" (177 mm)	MUSTANG				
84	Unid.	Tensor					
84		1/4"x120 mm	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

84		3/16"x100 mm	MUSTANG				
84		3/4"x300 mm	MUSTANG				
84		3/8"x150 mm	MUSTANG				
84		5/16"x125 mm	MUSTANG				
84		5/32"x80 mm	MUSTANG				
84		5/8"x250 mm	MUSTANG				
84		1"	MUSTANG				
84		2"	MUSTANG				
85		3"	MUSTANG				
85		4"	MUSTANG				
85		5"	MUSTANG				
85	Unid.	Unión rápida					
85		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
85		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
85		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
85		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
85		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
85		1" (25 mm)	MUSTANG				
86		2" (50 mm)	MUSTANG				
86		3" (76 mm)	MUSTANG				
86		4" (100 mm)	MUSTANG				
86		5" (127 mm)	MUSTANG				
86		6" (152 mm)	MUSTANG				
86		7" (177 mm)	MUSTANG				
86	Unid.	Mosquetón					
86		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
86		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
86		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
87		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
87		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
87		1" (25 mm)	MUSTANG				
87		2" (50 mm)	MUSTANG				
87		3" (76 mm)	MUSTANG				
87		4" (100 mm)	MUSTANG				
87		5" (127 mm)	MUSTANG				
87		6" (152 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

87	Unid.	Abrazadera de acero galvanizado					
87		1"	MUSTANG				
88		1/2"	MUSTANG				
88		1/4"	MUSTANG				
88		1/8"	MUSTANG				
88		3/16"	MUSTANG				
88		3/4"	MUSTANG				
88		3/8"	MUSTANG				
88		5/16"	MUSTANG				
88		5/8"	MUSTANG				
88		7/8"	MUSTANG				
88	Unid.	Guardacabo fierro					
89		1"	MUSTANG				
89		1/2"	MUSTANG				
89		1/4"	MUSTANG				
89		1/8"	MUSTANG				
89		3/16"	MUSTANG				
89		3/4"	MUSTANG				
89		3/8"	MUSTANG				
89		5/16"	MUSTANG				
89		5/8"	MUSTANG				
89		7/8"	MUSTANG				
90	Mt.	Cuerda Algodón trenzado					
90		2 mm	CORINSA				
90		3 mm	CORINSA				
90		4 mm	CORINSA				
90		6 mm	CORINSA				
90		8 mm	CORINSA				
90		CERCOS Y MALLAS					
90	Unid.	Malla galvanizada					
90		G1 1.85x3					
90		G3 1.85x5					
91	Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
91		Alto	Abertura				
91		80	50 mm				
91		100	50 mm				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

91		120	50 mm					
91		150	50 mm					
91		180	50 mm					
91		200	50 mm					
91	Rollo	Malla hexagonal galvanizada						
91		3/4"						
92		1"						
92	Rollo	Alambre de púas						
92		3/4" x 22 mts						
92		1" x 22 mts						
92	Mt.	Alambre galvanizado						
92		# 14						
92		#16						
92	Mt	Malla sombra						
92	Mt.	Malla mosquito						
92	Mt.	Malla plastificada verde						
93		5x5 mm						
93		12x12 mm						
93		20x20 mm						
93		SEGURIDAD						
93	Unid.	Máscara de soldar		GARMENDIA				
93	Unid.	Antiparras		GARMENDIA				
93	Unid.	Antiparras de soldar		GARMENDIA				
93	Unid.	Mascarilla desechable		GARMENDIA				
93	Unid.	Casco de seguridad con arnés		PROSEG				
93	Unid.	Protector para oídos		GARMENDIA				
94	Par.	Guantes de hilo		GARMENDIA				
94	Par	Guante de cabritilla		GARMENDIA				
94	Par.	Guante eléctrico		GARMENDIA				
94	Par.	Zapatos de seguridad		BATA				
94	Par.	Bota de PVC		BATA				
94	Unid.	Chaleco reflectante		VICSA				
94	Unid.	Overol		VICSA				
94	Unid.	Arnés		GARMENDIA				
94	Unid.	Faja lumbar		GARMENDIA				
94	Unid.	Trajes de agua		GARMENDIA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

95	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
95		ARTICULOS DE SEGURIDAD					
95	Unid.	Cono reflectante	BASH				
95	Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA				
95	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
95	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
95	Unid.		PROSEG				
95	Unid.	Escalera Telescópica					
95	Unid.	Escalera Tijera					
95		GASFITERIA					
96	Unid.	Cañerías de cobre					
96		3/8"	MADECO				
96		1/2"	MADECO				
96		3/4"	MADECO				
96		1"	MADECO				
96	Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
96		3/8"	NIBSA				
96		1/2"	NIBSA				
96		3/4"	NIBSA				
96		1"	NIBSA				
97	Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
97		3/8"	NIBSA				
97		1/2"	NIBSA				
97		3/4"	NIBSA				
97		1"	NIBSA				
97	Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa					
97		3/8"	GRIFESA				
97		1/2"	GRIFESA				
97		3/4"	GRIFESA				
97		1"	GRIFESA				
98	Unid.	Terminal bronce SO HI					
98		3/8"	NIBSA				
98		1/2"	NIBSA				
98		3/4"	NIBSA				
98		1"	NIBSA				
98	Unid.	Terminal bronce SO HE					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

98		3/8"	NIBSA				
98		1/2"	NIBSA				
98		3/4"	NIBSA				
98		1"	NIBSA				
99	Unid.	Curvas de bronce					
99		3/8"	NIBSA				
99		1/2"	NIBSA				
99		3/4"	NIBSA				
99		1"	NIBSA				
99	Unid.	Codos de bronce					
99		3/8"	NIBSA				
99		1/2"	NIBSA				
99		3/4"	NIBSA				
99		1"	NIBSA				
10	Unid.	Tee de bronce					
10		3/8"	NIBSA				
10		1/2"	NIBSA				
10		3/4"	NIBSA				
10		1"	NIBSA				
10	Unid.	Adaptador de bronce					
10		3/8"	GRIFESA				
10		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Unión de bronce					
10		3/8"	NIBSA				
10		1/2"	NIBSA				
10		3/4"	NIBSA				
10		1"	NIBSA				
10	Unid.	Tuerca					
10		3/8"	GRIFESA				
10		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Codo					
10		3/8"	GRIFESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

10		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Cachimba					
10		3/8"	GRIFESA				
10		1/2"	GRIFESA				
10		3/4"	GRIFESA				
10		1"	GRIFESA				
10	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
10	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
10	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
10	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
10	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
10	Unid.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
10	Unid.	Llave de bola					
10		3/4"	BRONZZO				
10		1/2"	BRONZZO				
10	Unid.	Medidor de agua					
10		1/2"	ACTARIS				
10		3/4"	ACTARIS				
10		1"	ACTARIS				
10		1.1/2"	ACTARIS				
10	Unid.	Llaves de paso					
10		1/2"	NIBSA				
10		3/4"	NIBSA				
10	Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC					
10		1/2"	HOFFENS				
10		3/4"	HOFFENS				
10		1"	HOFFENS				
10		1.1/4"	HOFFENS				
10		1.1/2"	HOFFENS				
10		2"	HOFFENS				
10		Válvula Bola manilla acero					
10		1/2"	COSMOPLAS				
10		3/4"	COSMOPLAS				
10		1"	COSMOPLAS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

10		1.1/4"	COSMOPLAS				
10		1.1/2"	COSMOPLAS				
10		2"	COSMOPLAS				
10	Unid.	PVC hidráulico					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10		110 mm	VINILIT				
10	Unid.	Codo 45					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid.	Codo 90					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid	Curva 45					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				
10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid	Curva 90					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
10		32 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

10		40 mm	VINILIT				
10		50 mm	VINILIT				
10		63 mm	VINILIT				
10	Unid.	Tapa gorro					
10		20 mm	VINILIT				
10		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Tee					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Copla					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Terminal					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Cruceta					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Buje					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Niple					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Unión americana					
11		20 mm	VINILIT				
11		25 mm	VINILIT				
11		32 mm	VINILIT				
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		63 mm	VINILIT				
11	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
11	Unid.	Adhesivo PVC en pomo					
11		Vinilit 250 CC	VINILIT				
11		Vinilit 500 CC	VINILIT				
11	Unid.	PVC sanitario					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Tee					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Codo					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Copla					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Tee					
11		40 mm	VINILIT				
11		50 mm	VINILIT				
11		75 mm	VINILIT				
11		110mm	VINILIT				
11	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
11	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
11	Unid.	Rejilla PVC cuadrada					
11		10 cm	FAB				
11		15 cm	FAB				
11	Unid.	Rejilla PVC redonda					
11		10 cm	FAB				
11		15 cm	FAB				
11	Unid.	Estanque vertical para agua					
11		650 lts.	INFRAPLAST				
11		1200 lts.	INFRAPLAST				
11		2400 lts.	INFRAPLAST				
11	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				
11	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
11	Unid.	Tapa de cámara hormigón					
11		Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
11		Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
11		Reforzada 60x60 cm	GRAU				
12	Unid.	Turbo guarda llave	GRAU				
12	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

12	Unid.	Cañería de polietileno					
12		1/2"	TIGRE				
12		3/4"	TIGRE				
12		1"	TIGRE				
12	Unid.	Codo HI					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12		Codo					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Reducción					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Terminal HI					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Terminal HE					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Tee					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Tee Reducción					
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				
12		1"	HOFFENS				
12	Unid.	Unión doble					
12		3/8"	HOFFENS				
12		1/2"	HOFFENS				
12		3/4"	HOFFENS				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

12		1"	HOFFENS				
12		1.1/4"	HOFFENS				
12		1.1/2"	HOFFENS				
12		2"	HOFFENS				
12	Unid.	Válvulas de admisión para estanque					
12		15/16"	STRETTO				
12		7/8"	FLUIDMASTER				
12		1/2"	FANALOZA				
12		3/8"	FLUIDMASTER				
12	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA				
12	Unid.	Desagüe de tina 1.1/2"	HOFFENS				
12	Unid.	Desagüe ducha 1.1/2"	HOFFENS				
12	Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"	BRONZZO				
12	Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"	HOFFENS				
12	Unid.	Sifón					
12		Tina 11/2"	HOFFENS				
12		Urinario	FANALOZA				
12		Lavaplatos 11/2"	TEKA				
12		Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
12	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT				
12	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					
12		22 cm	FLUIDMASTER				
12		30 cm	FLUIDMASTER				
12		40 cm	FLUIDMASTER				
12	Unid.	Collarín de goma					
12		11/2"	GOMAHOGAR				
12		2"	GOMAHOGAR				
12	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				
12	Kg.	Soda caústica	PASSOL				
12		Taza de baño niño					
12		Lavamanos niños					
12		Flexibles para lavaplatos					
12		Flexibles para lavamano					
12		Teflón					
12		Gas para soplete					
12		estaño					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

12		Pasta soldar					
12		Manguera jardín					
12		Manguera riego diferentes medidas					
12		Unión rápida diferentes medidas					

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
1	Unidad	Horquetas.					
2	Unidad	Escoba municipal.					
3	Unidad	Escobillón municipal.					
4	Unidad	Tijerón para poda.					
5	Unidad	Rasquetas.					
6	Unidad	Palas raspadoras.					
7	Unidad	Palas aboneras o carboneras.					
8	Unidad	Machete.					
9	Unidad	Bidones para combustible.					
10	Unidad	Cubre piso.					
11	Unidad	Tela para forrar escenario.					
12	Unidad	Toldos 3x3.					
13	Unidad	Sillas plásticas.					
14	Unidad	Mesas plegables.					
15	Mts.	Lienza (para bandera).					
16	Kl.	Soldadura inoxidable (diferentes medidas).					
17		MATERIALES PISCINA					
17		Cuarzo para piscina (Fino y Grueso).					
17		Decantador.					
17		Sube pH y Baja pH.					
17	Lts.	Alguicida.					
17	Kl.	Cloro granulado.					
17	Kl.	Cloro liquido piscina.					
17	Kl.	Cloro en tabletas.					
17	Lts.	Clarificante líquido.					
18		Cinta metálica para sellar 3M.					
19		Piola para orilladora stihl o similar.					
20		Saco de asfalto en frío.					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

21	Mts.	CORDON TRIFASICO SUPERFLEX 5*8 AWJ.					
22		ENCHUFE VOLANTE EMBRA TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 60 AMPERES.					
23		ENCHUFE VOLANTE MACHO TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 125 AMPERES PARA 380 VOL.					
24		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR AMARILLO.					
25		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR BLANCO.					
26		SACO DE PERLA REFLECTANTES.					
27		DILUYENTE DUKO.					
28		PINO DIMENCIONADO IMPREGNADO POR 3.20 MTS.					
28	Unidad	2X5".					
28	Unidad	2X6".					
28	Unidad	2X8".					
29		ROLLIZOS CALIBRADOS					
29	Unidad	6" X 6.0 MTS.					
29	Unidad	8" X 6.0 MTS.					
29	Unidad	8" X 8.0 MTS.					
30							
30		MALLA ACMA 14/14.					
31		TECHUMBRE:					
31		Canaleta de PVC de 4,00 metros Color Blanco					
31		Gancho Fijación Canaleta en PVC color Blanco					
31		Caja de Tornillo de 1"					
31		Bajada de PVC, color Blanco					
31		Codo en PVC, 67 grado, Para Tubo Bajada color Blanco					
31		Tapa Canaleta Universal Color Blanco					
31		Tubo bajada de PVC en 3,00 metros color blanco					
31		Abrazadera para Tubo Bajada de PVC color Blanco					
31		Unión Canaleta en PVC color Blanco					
31		Esquinero para Canaleta en PVC color Blanco					
31		Bajada de Agua en Y de PVC, color Blanco					
32		CLAVOS: 6"					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIMAO

	UNITARIO	AL POR MAYOR
SUMATORIA TOTAL DE LOS PRODUCTOS	\$	\$

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Uaine
★ SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"
Paulina Malbonado Pinto

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

CTL / JUA / PLA / cff



